

**DIRECCIÓN DE ESTRATEGIA Y COMUNICACIÓN GUBERNAMENTAL**

**DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN (DICOM)**

**EQUIPO DE PERITOS**

**INFORME PERICIAL FINAL**

**Evaluación de ofertas contratación de servicios.- DICOM-CCC-PEOR-2021-0008**  
Sistema Integrado de Comunicación Estratégica Gubernamental

**RESULTADOS DE LA EVALUACION**

Elaborado y presentado por:  
**Equipo de peritos**

Octubre. -2021  
Distrito Nacional, Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana

**DIRECCIÓN DE ESTRATEGIA Y COMUNICACIÓN GUBERNAMENTAL**

**DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN (DICOM)**

**EQUIPO DE PERITOS**

**INFORME PERICIAL FINAL**

**Evaluación de ofertas contratación de servicios**  
Sistema Integrado de Comunicación Estratégica Gubernamental

**PRESENTACION DE RESULTADOS DE LA EVALUACION EN TEMAS DE:**

*Evaluación de las ofertas de contratación de un servicio que funcione como un "sistema integrado de comunicación estratégica gubernamental en Asesoría integral, Manejo de medios y Estrategias de comunicación, dada la centralización de funciones de la Dirección de Estrategia y Comunicación Gubernamental frente a la contratación por excepción.*

Elaborado y presentado por:  
**Equipo de peritos**

  
**Cornelio Nolasco**  
Perito

  
**Gregory Olivero**  
Perito

  
**José A. de la Cruz**  
Perito

Contenido	
<b>INTRODUCCION</b>	4
<b>PLAN GENERAL</b>	5
<b>INFORME DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN</b>	5
Hallazgos de las ofertas económicas	6
Análisis de las ofertas económicas	
<b>CONCLUSIONES</b>	7

## INTRODUCCION

En este último ejercicio pericial, el comité de peritos presenta el **informe final** DICOM-CCC-PEOR-2021-0008, en conformidad con las normas y resoluciones hecha para tales fines; de cara al debido proceso y respeto a los oferentes y a los criterios de transparencias. De forma concreta, este actual proceso, significa una evaluación final, la cual justifica las pautas o reglas de la habilitación de la oferta económica y homologarla con la oferta técnica ya evaluada con anterioridad y generado el derecho a la consideración de las ofertas económicas para sustentar este informe final en el cumplimiento o combinación de ambos sobres (Sobre "A" y "B") de las partes objeto de la presente evaluación.

El informe pericial final, mostrado en el desarrollo de este documento, busca revisar, procesar y presentar al Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Comunicaciones (DICOM) la evaluación de las **ofertas económicas** de los suplidores especiales, sobre aspecto puramente económico, tales como: a) ajuste de ofertas al presupuesto base; b) presentación adecuada de las propuestas económicas y c) posesión de garantías de la oferta. Dando como resultado este proceso a la homologación y justificativos para hacer una recomendación concluyente de adjudicación del del Lote I y II, según perfiles de los oferentes y la conveniencia observada del presupuesto base con que cuenta la Institución determinado por las actividades que conforman cada tramo; **este aspecto en esta oportunidad, de cara al cumplimiento normativo**. En este sentido, los proveedores idóneos tienen que contar una presentación de ofertas económicas claras y con toda la documentación requerida, asignando una mayor valoración a aquellos suplidores que presentan estimaciones de costos ajustado al **presupuesto base**; dichas indicaciones fueron solicitadas y depositadas en documentos de apoyo a los oferentes para la elaboración de sus propuestas.

## PLAN GENERAL

Habiendo participado de manera presencial en la "presentación y apertura de las ofertas" de suplidores excepcionales del Servicio de Asesoría Sistematizada y Ejecución de Comunicación Estratégica Integral y Manejo de Medios. -No.-DICOM-CCC-PEOR-2021-0008 observamos el proceso de apertura de las ofertas presentadas por las empresas ALL MEDIA S.R.L. y AOR DOMINICANA S.A.S. En esta ocasión, el proceso fue guiado por la "adenda" al Pliego de Condiciones hecha por la "RESOLUCION-CCC2021-032" de la Dirección General de Comunicación (DICOM) en la cual, atendiendo a un criterio de evaluación cónsono con la norma en su artículo 3.4 del reglamento 543-12 del reglamento de **OFERTA MÁS CONVENIENTE** como indeterminado, donde se demanda, en primer orden de un juicio de capacidad técnica y científica, y de énfasis en el proveedor y sus conocimientos en dichas ramas del saber, dejando en último término el elemento de conveniencia de la confiabilidad del proveedor de cara al objeto de la contratación. Así las cosas, era necesario precisar *el contenido de la contratación*, de cara a robustecer la transparencia, equidad, e igualdad de oferentes; justificando el contenido del proceso intelectual de este comité de peritos para arribar a sus conclusiones.

En conformidad con el apartado 8.9 del pliego de condiciones, la adenda propuso la "etapa única, de modo que la apertura de ambas propuestas (técnicas y económicas) se realizó en la misma reunión". En este sentido y en conformidad con el artículo 90 del Reglamento 543-12, citamos: [*los peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación, luego de superado el período de subsanación de ofertas técnicas Sobre "A", conforme lo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas y lo remite al Comité de Compras y contrataciones a los fines de sus revisión y aprobación*"]; basado en este artículo, el equipo de peritos ha pasado a rendir el **informe final** de evaluación de ambas ofertas de **manera homologadas**.

## INFORME DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Dado que la RESOLUCION-CCC-2021-0032 del proceso de compra No.-DICOM-CCC-PEOR-2021-0008; sobre el Criterio de Evaluación Económico del Presupuesto Máximo Referencial Base o Sustentable, detalla que, *"los presupuestos mencionados resultan ser referentes de los servicios pretendidos y solo serán rechazadas sin mayor tramite aquellas ofertas que sobrepasen los presupuestos previamente señalados por cada tramo en la contratación. Todo lo anterior, tomando en cuenta que la presente es una contratación de carácter excepcional y especial, que hace de imposible cumplimiento la comparación de servicios y obras científicos técnicas de esta magnitud, razón por la que como bien establece Sayagués Laso, [... el precio pasa a ser un elemento secundario]*". El equipo de perito, asume como herramienta este criterio.

## Hallazgos de las ofertas económicas

En este apartado, es válido citar el apartado 8.7 del Pliego de Condiciones o Términos de Referencias (TDRs) sobre condiciones específicas para la contratación de servicios y procedimientos de contratación; el cual declara que [...en lo concerniente al principio de participación, cada oferente está en la libertad de realizar ofertas por ambos tramos o lotes. No obstante, ningún suplidor será adjudicado en ambos, toda vez que rompe con el principio de eficiencia y el objeto de la contratación la cual obedece a necesidades de apoyo por razones de conveniencia y seguridad de estado, de cara a la gobernabilidad democrática; todo lo cual fue objeto del correspondiente justificativo que recomienda la excepción. En términos más lisos, la idoneidad del proveedor relacionada los aspectos administrativos, de eficiencia y seguridad de estado"]. En este orden, la evaluación de la oferta económica se realizó a partir de la verificación de los aspectos económicos: **a)** ajuste de ofertas al presupuesto base; **b)** presentación adecuada de las propuestas económicas y **c)** posesión de garantías de la oferta.

Es menester recordar, igualmente, que las letras minúsculas se corresponden con los aspectos económicos de la matriz de especificaciones que fueron parte del pliego de condiciones o TDRs elaborado por la Dirección General de Comunicación (DICOM) para apoyar a la formulación de ofertas.

## Análisis de las ofertas económicas

Los aspectos económicos tales como: "a) ajuste de ofertas al presupuesto base; b) presentación adecuada de las propuestas económicas y c) posesión de garantías de la oferta" de los oferentes **ALL MEDIA S.R.L.** y **AOR DOMINICANA S.A.S.** se *ajustan al presupuesto base o referencia*, ya que ambas empresas presentaron justo el monto de las estimaciones de costos propuesto por la Dirección General de Comunicación (DICOM); en este orden, las *presentaciones de las propuestas económicas* son adecuadas a los requerimientos de los TDRs y al formato del SNCC.F.033 y exhiben *posesión de garantías de la oferta* mediante fianzas comerciales. A continuación, presentamos el cuadro de evaluación de la oferta económica:

CUADRO DE EVALUACION DE LA OFERTA ECONOMICA		
	<b>All Media S.R.L.</b>	<b>AOR Dom S.A.S.</b>
	Valoración	Valoración
Aspectos económicos	Cumple=1 No cumple=0	Cumple=1 No cumple=0
a) Ajuste de ofertas al presupuesto base	1	1
b) Presentación adecuada de las propuestas económicas	1	1
c) Posesión de garantías de la oferta	1	1

## CONCLUSIONES

El propósito de este **informe final**, es **homologar** ambas ofertas (técnicas y económicas), en este sentido, pasamos a citar las recomendaciones hechas a la Dirección General de Comunicación (DICOM) en el informe preliminar, cuando nos referíamos sobre la idoneidad del suplidor,

“...tal como se apuntó en el informe pericial, en su apartado “**suplidor idóneo**” para cada tramo, la Dirección General de Comunicación (DICOM) le resulta conveniente la contratación de [proveedores excepcionales con **capacidades técnicas múltiples**, que le ofrezcan a la entidad los servicios de un sistema integrado de comunicación estratégico **amplio y dinámico**, sustentado en el artículo 6 de la ley 340 y en el reglamento 543-12, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, en el artículo 3.4, por la naturaleza y la sensibilidad de las informaciones con la cual tendrán interacción dichos suplidores y en base a las cuales el estado dominicano tomará decisiones que pueden ser consideradas de seguridad nacional]”.

**Basado en este principio, en los análisis de hallazgos de las ofertas técnicas y en los análisis de hallazgos de las ofertas económicas**, el equipo de peritos hace **RECOMENDACIONES CONCLUYENTES** a la Dirección General de Comunicación (DICOM) de que, es conveniente la contratación de **ALL MEDIA S.R.L.** para el **Lote I**; sustentado en acápite de *servicio 1* del apartado de “análisis técnico de las ofertas”; *perfil \*a*; *obras 1.1, 1.2* y *experiencia caracterizada a1, a2 y a3* del **informe preliminar** y de las literales a, b y c ó aspectos económicos del cuadro de evaluación de la oferta económica de este **informe final**; y la contratación de **AOR DOMINICANA S.A.S.** para el **Lote II**; sustentado en acápite de *servicio 2* del apartado de “análisis técnico de las ofertas”, *perfiles \*b1, \*b2, \*b3, \*b4, \*b5, \*b6*; *obras 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6* y *experiencia caracterizada b1, b2, b3* del **informe preliminar** y de las literales a, b y c ó aspectos económicos del cuadro de evaluación de la oferta económica de este **informe final**. Especialmente, se hace constar como ponderación razonada que este suplidor es el que aporta **mayor conveniencia** para la entidad en este tramo de cara a la contratación por sus años en el mercado y su incuestionable reputación y moralidad. Se concluye pues, que ambos oferentes queden formalmente habilitados para la contratación del Sistema Integrado de Comunicación Estratégica Gubernamental.

-----|-----